



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
Se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID Y PROVINCIAS.
Trimestre 45 rs.
Semestre 85 »
Un año 154 »
EXTRANJERO.
Trimestre 7 fr.
Semestre 13 »
Un año 24 »
CONTINENTE AMERICANO.
Semestre 4 pesos.
Un año 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Olózaga	Universidad Central.	D. Federico Benjumeda	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdo	Instituto del C. y Penal Cisneros
Lázaro Bardon	Id. Id.	Joaquin Maria Fernandez Cardin	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús	Id. Id.	J. M. Llinás	Escuela Normal Central.
Tomás Santero	Id. Id.	Cayetano Martin y Onate	Id. Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez	Id. Id.	Emilio Arrieta	Escuela de Música y Declamac.
José Ramon de Luanco	Universidad de Barcelona.	Joaquin M. Sanroma	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnerio	Id. de Granada.	Isid. M. Utor	Id. Id.
José Laso	Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares	Id. de Santiago.	Leocadio Pagasartundua	Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal	Id. de Pintura y Escultura.
Gerónimo Borao	Id. de Zaragoza.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.
ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.
En la isla de Cuba
el único autorizado para recibir suscripciones es
D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly,
Habana.
El pago será adelantado en libranzas del giro
mútuo, letras de fácil cobro,
ó en sellos de franqueo con carta certificada.
Los anuncios y comunicados á precios convencio-
nales.
Las cartas que exijan contestacion deberán acom-
pañarse del sello ó sellos correspondientes para ve-
rificarlo.

SECCION ORGÁNICA.

SINOPSIS DE LAS OPINIONES SOBRE ENSEÑANZA

II

(Conclusion.)

Si el Estado cediendo de sus derechos, olvidando que goza de prerogativas necesarias, mantuviera la libertad de enseñanza, como medio de que la funcion social de la instruccion pública, fuera absolutamente independiente, no es necesario un gran esfuerzo de penetracion para predecir los resultados.

Roto ya el equilibrio social, los conflictos serian tan graves como frecuentes; violado por amigos y adversarios de la enseñanza libre el santuario de la conciencia, se heriria tan profundamente el corazon de la patria, que esta perderia su fisonomía, que la confusion más espantosa destruiria las unidades de la nacionalidad, que las glorias de muchas tradiciones, cual banderas en las que envolverian sus cuerpos los combatientes, quedarían manchadas y hechas girones.

Exponer la patria y la sociedad á una interminable serie de graves conflictos, seria el que el Estado abandonase por completo su intervencion en la enseñanza; intervencion que es la más fundamental y legitima y ante la cual las demás que ejerce, para mantener la armonía de los derechos y de los deberes, parecen secundarias y de escasa importancia.

Los que en odio á la pureza de la doctrina y al respecto que merecen las creencias de una Nacion, piden la libertad absoluta de enseñanza, no advierten que provocan una lucha en que la impiedad tiene que ser vencida, una lucha en que acaso la fiebre del triunfo produjera propósitos de reacciones dolorosas, anidando nuevos gérmenes de discordias de infinito alcance.

A ún suponiendo á la Escuela radical un fin noble en sus propósitos, y para lo prescindiendo de cómo intenta prostituir á la juventud, despojándola de toda clase de creencias y de cómo quiere reducirla á la condicion miserable de un sér más, cortándole las alas que ha de llevarla al cielo en las elevaciones de su espíritu, no pueden resistir aquellos la comparacion con los propósitos que animan á la Escuela católica.

La Escuela radical se inspira en el amor á la ciencia, en la aspiracion maníaca del progreso, sin cuidarse de si para ello

lleva bueno ó mal camino, ó si cual bestia que dá movimiento á una noria vendados los ojos, erree caminar, y no hace otra cosa que recorrer el lendel de un trayecto muy pequeño.

La Escuela católica se propone velar por la pureza de la verdad eterna, llevar el progreso moral delante del material, y no dejar que el espíritu se rebaje y se impurifique por la pernicioso influencia de la corrupcion de las costumbres y por la de los delirios de adelantos científicos, que se inspiran sistemáticamente en un espíritu hostil é incondicional contra la Iglesia católica.

Es, pues, resorte de la Escuela radical, el amor á la ciencia, el amor de la verdad relativa: lo es de la Escuela católica, el amor de la verdad eterna y absoluta. Anima á la primera el afan del goce material y el aumento de las riquezas, para ello necesarias. Inspira á la segunda la fé religiosa, que llenando el corazon de confianza y de valor, es capaz de hacer que el hombre acometa las más arriesgadas empresas, á la par que eleva el espíritu á las sublimidades de la aspiracion infinita del alma humana.

No cuenta la Escuela radical con elementos para sostener la lucha. Sus grandes aparatos de guerra; la iniciativa particular, el amor platónico de la ciencia y el afan del goce material, no tienen valor alguno, y difícilmente, aún cuando sin enemigos formidables, pudieran hacer algunas pequeñas conquistas, tendrian fuerza para resistir el empuje de la Escuela católica.

Dudamos que aquella encontrará en los países en donde no es posible prescindir de las tradiciones, medios de llevar el espíritu público á los sacrificios necesarios para desarrollar y conservar las instituciones científicas, y en cambio no puede dudarse que á la invocacion de los principios de la Escuela católica, acudirian recursos sin cuento, único elemento, que le es necesario por contar con una organizacion robusta y perfectamente establecida entre sus individuos.

Estamos, pues, completamente conformes con un competente escritor, que dice: «En nuestra sociedad, hecha polvo, no veo más que una individualidad colectiva, una sola, que fuera del Estado sea bastante fuerte, bastante poderosa, y que disponga de suficientes recursos para encargarse de la instruccion, la Iglesia católica, que con vigorosa gerarquía, tiene medios de sacar provecho en la realizacion de las utopias de la Escuela radical.»

Emilio Ruiz de Salazar.

DATOS ESTADÍSTICOS.

De los formados recientemente resulta el siguiente:

TOTAL GENERAL.		22.884	6.154	20.038
De niñas y niños.	6.204	846	7.050	598
De párvulos.	298	271	569	420
De adultos.	926	206	1.132	444
De adultas.	32	89	121	41
TOTAL.		6.440	2.690	9.130
DE NIÑAS.		6	34	39
De temporada.	6	34	40	39
Incompletas.	484	504	988	1.076
Elementales.	8.043	4.921	12.964	11.076
Superiores.	41	141	182	181
TOTAL.		8.926	4.063	10.888
DE NIÑOS.		206	214	420
De temporada.	206	214	420	409
Incompletas.	1.826	426	2.252	2.260
Elementales.	6.608	4.178	10.786	7.778
Superiores.	200	451	651	364
Públicas	200	451	651	364
Privadas	451	451	902	400
Total	651	902	1.353	764

Resumen de las Escuelas públicas y privadas existentes en 1.º de Abril de 1878.

Faltan los datos de las Escuelas privadas de Canarias.

Verificado también en 1.º de Febrero último, el recuento de los niños y niñas matriculados en las Escuelas públicas y privadas, resultaron en las primeras 842.430 alumnos (incluidos 33.024 párvulos y 49.867 adultos) y 528.644 alumnas (entre ellas 9936 párvulas y 990 adultas.) En las Escuelas privadas existían 427.479 alumnos (7224 párvulos y 9968 adultos), y 134.765 alumnas (5467 párvulas y 5243 adultas.) En resumen, 1.633.288 alumnos de ambos sexos, ó sea próximamente uno por cada 40 habitantes.

NOTABLE DONATIVO.

El Excmo. Sr. D. Vicente Vazquez Queipo ha donado á la Biblioteca nacional la obra intitulada *Description de l'Egypte, ou recueil des observations et des recherches qu'ont été faites en Egypte pendant l'expédition de l'armée française* Seconde édition dédiée au Roy, publiée par C. L. F. Panckouke.—Paris: M. D. CCC. XX. I.—M. D. CCC. XXX, que consta de 25 volúmenes en 8.º marquilla, y de 12 láminas en folio, bien encuadernadas, con un estante de caoba, donde dicho señor les tenía colocados y continuarán también en el establecimiento público, que los ha recibido con la gratitud consiguiente.

Mas como en estos tiempos apenas pasa día sin que la prensa periódica publique algun ataque contra la Biblioteca Nacional acerca del servicio de libros al público, y hasta se redactan artículos en periodicos satíricos con largos capítulos de culpas por no haber encontrado las obras dramáticas de Marlowe, las *Memorias de Goldem* y las obras de Enrique Heine entre los 400000 volúmenes impresos que existen en sus estantes, y se

sirven á los lectores, nos parece oportuno insertar como única respuesta á ciertas especies que se echan á volar con diversos y muy sabidos fines, la nota del puño y letra de tan respetable sujeto, con la cual nos ha honrado en el primer volumen de la obra donada. Textualmente la copiamos y es como sigue.

«Ofrecida por D. Vicente Vazquez Queipo á la Biblioteca Nacional, en prueba de gratitud por los servicios y atenciones que le han dispensado los Jefes y empleados de la misma para la redaccion de su obra sobre los *Sistemas métricos y monetarios de la antigüedad*.»

(Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.)

CERTAMEN.

La Sociedad económica de Amigos del Pais de las Palmas de Gran-Canaria anuncia un concurso sobre temas científicos, literarios y artísticos que serán premiados, los que lo merezcan, con medallas de oro, de plata, diplomas y títulos de socio de aquella corporacion.

Entre los diferentes temas que abraza se lee el que á continuacion copiamos.

«A los alumnos de los Institutos del Reino, Seminarios y Colegios, que obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas objeto de la tesis en los exámenes del año escolar de 1877 á 1878, se les propone los siguientes:

1.º Reseña histórico-filosófica del reinado de Carlos III en España y paralelo entre aquella época y la actual, con relación al estado moral, intelectual y material de la Nacion.

2.º Determinar si las fuerzas físicas, conocidas hoy bajo diversas denominaciones, pueden reducirse á una sola y única fuerza; y en caso afirmativo, si es posible explicar fácilmente por su medio todos los fenómenos físicos-químicos.

Estos trabajos serán premiados con medallas de plata, de cobre y diplomas de primera clase.

El plazo para la presentacion de memorias terminará el 31 de Diciembre del presente año, y las Memorias, que se remitirán al Secretario de aquella sociedad, irán en la forma acostumbrada para casos de esta especie.»

POR LA IMPUNIDAD.

Muy repetidas veces hemos denunciado el escandaloso abuso que cometen varios Ayuntamientos pagando al corriente á todos sus empleados menos á los Profesores de instruccion primaria á los cuales tienen en situacion violentísima y por extremo deplorable, y no ha llegado á nuestra noticia que á uno de ellos siquiera se le haya exigido la responsabilidad que tan terminantemente previenen las disposiciones vigentes para ese caso. Esa impunidad es la causa de que el mal no se remedia y de que por la inversa, cuando el abusivo ejemplo en vez de amonarse ó de cortarse de raíz como debiera suceder.

Asi vemos, entre otros, al de Borbotó (Valencia) que según *El Magisterio Valenciano* debe á la Maestra el haber de más de dos años mientras los demás empleados cobran al corriente ó poco ménos.

Otro Ayuntamiento de la misma provincia que, según *El Compañerismo*, se halla en igual caso y comete el mismo punible abuso, es el de Bolbaité, que no paga á sus Maestros, y tiene fondos bastantes para satisfacer los sueldos de los demás empleados.

¿Permitirá el Sr. Gobernador de Valencia que continúen tales abusos, y no exigirá á quienes los cometen la responsabilidad debida?

NEGLIGENCIA.

Un periódico de la provincia ruega al habilitado de los Maestros del partido de Chiva que sea más diligente en sacar los fondos que los pueblos ingresan en la Administracion Económica para pago de las atenciones de 1.ª Enseñanza. El citado colega dice que le consta que hay Maestros en dicho partido que tras debersele muchas mensualidades de sus cortos sueldos, despues de in-

gresar los Ayuntamientos algunas cantidades a cuenta de atrasos, estas tardan más de lo que debieran llegar a poder de los interesados porque el habilitado no retira dichos fondos.

Si a las muchas contrariedades que tienen que sufrir los Maestros ha de agregarse también la negligencia y poco celo del habilitado en el cumplimiento de su deber, mas valiera que desapareciera esa rueda que voluntariamente se esteriliza. Si han de servir de algo es cumpliendo con actividad el servicio que aceptaron, y por el cual se les paga.

OTRA EXPOSICION.

Los Maestros de instruccion primaria de Sevilla han elevado a las Cortes una exposicion que transcribiremos muy gustosos si no nos lo impidiese la excesiva abundancia de original que tenemos y la discusion de la bases para la ley de instruccion pública.

Diremos sin embargo que está escrita respetuosa y razonadamente, y que su objeto es suplir que se incluyan en las bases las proposiciones siguientes:

- 1.º El Gobierno se encarga del sostenimiento de la Primera Enseñanza, percibiendo de cada presupuesto municipal la parte correspondiente a las Escuelas y a los Maestros.
2.º Sustituir las retribuciones actuales mediante una compensacion de sueldo equivalente.
3.º Igualacion del sueldo de las Maestras con el que disfrutan los Maestros de la localidad respectiva.
4.º Que se instituyan Maestros auxiliares para las Escuelas públicas, estableciéndose en la Ley los deberes y derechos que les correspondan.
5.º Declaracion de haberes pasivos para los funcionarios de Primera Enseñanza, en la propia forma que los disfrutan los Oficiales del ejército.
6.º Que en lo sucesivo se exija título correspondiente de Maestro de Primera Enseñanza a cuantos se encarguen de establecimientos de esta índole.

El Sr. Director general de Instruccion pública, que hace pocos dias hizo una corta excursion por varias poblaciones de Andalucia, visitó la Universidad, Escuela libre de Medicina e Instituto de Sevilla, y la Escuela de Medicina e Instituto de Cádiz, quedando altamente satisfecho del brillante estado de los referidos establecimientos.

Plácenos ver que el Sr. Cárdenas no desperdicia ocasion de enterarse de la situacion y modo de ser de los establecimientos de enseñanza, lo cual demuestra su celo por la misma.

Mañana a la una y media de la tarde celebrará el Instituto del Cardenal Cisneros solemne funcion academico-literaria en el Paraninfo de la Universidad Central para conmemorar el título honoroso que por Real Orden se le ha conferido.

Principiará el acto por un discurso en elogio del eminente patricio, prelado insigne y generoso protector de las letras pátrias, Fr. Francisco Gimenez de Cisneros, recitando luego varios Profesores y alumnos composiciones poéticas referentes a la vida y memorables hechos del ilustre fundador de la Escuela Complutense. Después se adjudicará el Cuadro de honor ofrecido por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento a los alumnos más aventajados del curso último, y el propio del Instituto con los nombres de los que obtuvieron nota de sobresaliente, así como las obras, lujosamente encuadernadas, que regala el Director a los alumnos que fueron agraciados con premios y menciones honoríficas.

El Sr. Ministro de Fomento presidirá el acto.

El Excmo. Sr. Conde de Toreno y Ministro de Fomento, ha tenido la doble desgracia de perder en pocos dias a su señor hermano político Marques de Torre Alta, y a su hijo menor.

Acompañamos al señor Ministro en su profundo dolor, y deseamos que tenga toda la resignacion necesaria para soportar golpes tan rudos.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Remitido a informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por los Maestros de las Escuelas públicas de Juslibol contra el acuerdo de esa Comision provincial que aprobó el del Ayuntamiento de dicho pueblo, por el que suprimió la Escuela de niñas y redujo a incompleta la de niños que existen en el mismo, la Sección de Fomento de aquel alto Cuerpo la ha evacuado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 27 del mes anterior, se remitió a informe de esta Sección el recurso de alzada interpuesto por los Maestros de primera enseñanza de Juslibol contra el acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza suprimiendo la Escuela de niñas y reduciendo a incompleta la de niños que existen en dicho pueblo.

Resulta que en 14 de Diciembre de 1874 el Alcalde y Ayuntamiento de Juslibol acordaron a la Diputacion provincial en solicitud de que aprobára el acuerdo tomado por el Municipio de

suprimir la Escuela de niñas y de reducir a incompleta la de niños, como medida de economia para desahogar de atenciones el presupuesto municipal; y alegando que segun el censo formado últimamente no existian en la localidad más que 422 almas, ó sean 95 vecinos y 47 domicilios, número menor del de 500 almas que prefiere el art. 400 de la ley de Instruccion pública para el sostenimiento de las Escuelas de ambos sexos y para que la de niñas obtenga la categoria de Escuela completa.

La Diputacion aprobó el acuerdo del Ayuntamiento, y en su virtud los Maestros de primera enseñanza de Juslibol acudieron en alzada ante ese Ministerio, manifestando que habian obtenido sus respectivas Escuelas en concurso de traslacion, y que se les priva de emolumentos que tenían derecho a percibir; que en el censo de 1860 figuraba Juslibol con 522 almas, y le correspondia por ello mantener las dos Escuelas; debiendo, en caso de que la economia procediera, esperar a que resultasen vacantes las Escuelas:

Con Real orden de 4 de Agosto de 1876 se remitió a informe de esta misma Sección el expediente de que se trata, uniéndose copia de lo resuelto por la Direccion general de Instruccion pública en 2 de Diciembre de 1875, encargándose a la Sección en la citada Real orden que tuviera en cuenta lo dispuesto en el art. 9.º del decreto de 12 de Julio de 1874.

La resolución de 2 de Diciembre declara que el número de habitantes con que cada pueblo figuraba en el censo de 1860 es el que ha de servir para saber el número de las Escuelas públicas que los Ayuntamientos deben sostener, y para fijar la dotacion de los Profesores, y el párrafo segundo del art. 9.º del decreto de 12 de Junio de 1874, restableciendo el Consejo de Instruccion pública, previene en su última parte que las Escuelas de primera educacion podrán crearse, mas no suprimirse, sin la audiencia del mismo Consejo.

Como este trámite no se habia llenado, y era indispensable para que pudieran ser ejecutivos los acuerdos del Ayuntamiento y el de la Diputacion, fué de dictámen la Sección, segun su informe de 22 de Setiembre de 1876, que con suspension de los efectos del acuerdo reclamado, se remitiera aquel al Consejo de Instruccion pública; y estimado así, la Sección quinta de dicha dependencia, teniendo en cuenta que hay motivos para desconfiar de la exactitud de los padrones que forman los pueblos, y lo mismo de sus amillaramientos, por haber en todos ellos la tendencia de ocultar la riqueza y rebajar el censo de poblacion para tributar menos; que por otra parte, aun cuando fuese exacto que el pueblo de Juslibol, situado en la rica y amena vega de Zaragoza, al cual no ha alcanzado en particular los desastres de la guerra civil, hubiera perdido en estos tres últimos lustros la cuarta parte de su vecidario, no es lícito atenerse al empadronamiento mientras el tipo legal regulador para la creacion y disminucion de Escuelas sea el censo oficial de 1860, fué de parecer que no procedia conceder la disminucion que en las Escuelas de Juslibol proponia su Ayuntamiento.

La Direccion general del ramo, de conformidad con la nota del Negociado, considerando que la resolución aludida venia a modificar un acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza, opinó que antes de resolver definitivamente este expediente debia remitirse al Consejo de Estado; lo que así se acordó por Real orden de 27 del mes anterior.

Cumpliendo la Sección su cometido, manifestará a V. E. que siendo el principal fundamento de los acuerdos del Ayuntamiento y de la Diputacion provincial para suprimir la Escuela de niñas y reducir a incompleta la de niños el exiguo número de vecinos que resulta del padron formado últimamente por dicha Municipalidad, y teniendo en cuenta que la Direccion general de Instruccion pública en 2 de Diciembre de 1875, es decir, con posterioridad a la formacion del censo de poblacion verificado por dicho Ayuntamiento, ha resuelto que el número de habitantes con que cada pueblo figura en el censo de 1860 es el que ha de servir para saber el número de Escuelas públicas que los Ayuntamientos deben sostener, y para fijar la dotacion de los Profesores: que el art. 2.º del Real decreto de 12 de Junio de 1863 dispone asimismo que el censo oficial de 1860 rija como obligatorio para todos los actos del Gobierno y de la Administracion pública, y por último, que el pueblo de Juslibol figuraba en el censo de poblacion de 1860 con 522 almas:

La Sección, de acuerdo con el Consejo de Instruccion pública y la Direccion general del ramo, es de dictámen que ni procede estimar la disminucion de las Escuelas de Juslibol que propone el Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1878.—C. Toreno.—Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de sus sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns for Province (Provincia de Almería, Provincia de Barcelona), Position (Por concurso, Por traslacion), Name, and Salary (Pts., Cs.).

Table listing vacancies in Tamarit, Torre de Fontanbella, Senant y Bellall, etc., with salaries.

Table listing vacancies in Santa Coloma de Queralt, Mora de Ebro, Pinell y Torre del Español, etc.

Table listing vacancies in Poble de Aiguamurcia y Vallespinosa, Hospitalet.

Table listing vacancies in Provincia de Burgos, Castro Obarto, Orbaneja del Castillo, etc.

Table listing vacancies in Provincia de Burgos, La elemental completa de Pereda, Berron y Redondo, etc.

Table listing vacancies in Provincia de Burgos, Leciana de Irua, Vallejo y Anzo, Angulo y sus anejos y Moneo, etc.

Table listing vacancies in Provincia de Burgos, Pereda, Berron y Redondo, etc.

Table listing vacancies in Provincia de Burgos, Leciana de Irua, Vallejo y Anzo, Angulo y sus anejos y Moneo, etc.

Table listing vacancies in Provincia de Burgos, Castrillo de la Reina, La Puebla de Arganzon, etc.

Table listing vacancies in Provincia de Burgos, Castrillo de la Reina, Puebla de Arganzon, etc.

SECCION DE NOTICIAS.

El rector de la Universidad de Mailla ha solicitado del Gobierno que no se verifique oposiciones para la provision de catedras en aquel centro literario, sino que el nombramiento se realice por propuesta directa.

Ha sido nombrado catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Valladolid el profesor excedente D. Ricardo Macias Pico-vea.

Por la Secretaria de la Universidad Central se ha señalado el plazo desde el 23 hasta fin de mes para abonar los derechos académicos de este curso. Los derechos son 10 pesetas por asignatura y 20 las del doctorado.

En vista del curso que siguen las discusiones parlamentarias, créese que ni el proyecto de bases de Instruccion pública, ni el de imprenta, ni el de organizacion del ejército, ni ninguno de los demás que ha presentado el Gobierno a las Cámaras, llegarán a ser ley en el actual periodo legislativo.

Parece que el Sr. D. Alejandro Oliván se halla resuelto a presentar al Senado una proposicion de ley pidiendo la supresion de las corridas de toros.

El día 4.º de junio se abrirá en Paris un Congreso muy interesante y muy original, el de los sordo mudos de todos los países.

El Consejo de Instruccion pública despachó el jueves 16 los cuadros de enseñanza correspondientes a la Facultad de Ciencias exactas, físicas y naturales, que le han sido sometidos, con el oportuno informe por la seccion respectiva.

La Corporacion municipal de Puente-Sampayo, con fecha 8 del corriente, hizo constar que ha elevado la dotacion de la Escuela elemental de niños del distrito a la cantidad de 630 pesetas anuales; y siendo privativo de los Ayuntamientos el consignar el aumento que estimen conveniente sobre el sueldo reglamentario de sus Escuelas públicas, se acordó participarlo al Excmo. Señor Rector de la Universidad literaria de Santiago a fin de que se sirva prestarle su aprobacion.

La Direccion general ha resuelto que se dé por traslado y no por oposicion la vacante de la regencia de la Escuela Normal de Tarragona.

Por el ministerio de la Guerra se ha concedido a D. José María de Torquemada y Loyza la creacion en esta capital de una Escuela politecnica militar, preparatoria para todas las carreras especiales, y que tendrá 20 plazas gratuitas para hijos de militares muertos en accion de guerra.

CRÓNICA

La Gaceta de estos dias no ha publicado disposicion alguna de importancia. Ha prestado juramento en el Senado el señor Arzobispo de Santiago.

Procedentes del Congreso, ha recibido el Senado para su discusion, los siguientes proyectos de ley: Reemplazo del ejército; prórroga de la construccion del ferro-carril de Granada; San Juan de las Abadesas y de Lérica a Tarragona; sobre segregacion del patrimonio de la Corona de varios terrenos en la Plaza de Armeria; designándose las comisiones que han de dar dictamen sobre los mismos.

Han celebrado una reunion en dicho cuerpo las comisiones que entienden en la redaccion del Código de Comercio.

Se ha reunido en el Congreso la Comision que tiene en el empréstito de Cuba.

Se ha ultimado la redaccion del proyecto de ley electoral.

Bajo la presidencia del Ministro de Marina, se ha reunido la comision encargada de redactar la ley de Enjuiciamiento criminal de Cuba y Puerto Rico.

Se ha discutido en el Consejo de Estado el Reglamento de la ley de Pósitos.

Se ha dado principio a la discusion del presupuesto de Marina, en el Congreso.

Se va a presentar una enmienda a la ley de presupuestos para que se atienda a los gastos de las Promotorias fiscales de Madrid sin aumento en los gastos proyectados.

Se ha aplicado al Gobierno por los Comisionados (segun asegura un periódico) la discusion de la ley de imprenta, debate que debe abordar resnelamente.

Se ha redactado una enmienda al artículo de la ley de presupuestos, autorizando al Ministro de Hacienda para levantar, por medio de operacion de credito con garantia de titulos, 2 por 100 amortizable la cantidad necesaria para pagar en metálico las subvenciones acordadas a las compañías de ferro-carriles.

Se ha comunicado a toda la peninsula el despacho de Cuba anunciando haberse embarcado para los Estados Unidos el cabecilla Masca.

Se han despedido de SS. MM. y salido para Paris la embajada anamita.

Gran afluencia de gentes se nota en los paseos y sitios públicos de Madrid con motivo de las fiestas de la feria.

EXTERIOR.

El Papa saldrá en esta misma semana, segun parece, para Monte-Cassino.

La prensa rusa rechaza la suposicion de que se intente un golpe de mano contra Gubernia tinopla.

Ha cesado el movimiento de tropas rusas. El empréstito italiano que se proyecta llevar en Roma y en Paris, es de 800.000.000 de francos.

El gobierno prusiano ha dado orden a la policia para que disuelva toda reunion socialista que se intente llevar a cabo.

La cuestion de Oriente, segun cartas de Berlin, depende exclusivamente de Alemania.

La Agencia rusa dice que a pesar de las ganancias interesadas en favor de la guerra todo parece creer que al fin se reunirá el Congreso.

Ya han salido de Paris los literatos y periodistas invitados para tomar parte en el Congreso internacional literario que debe celebrarse en Montpellier el 26 del actual, bajo la presidencia de Victor Hugo.

R. de L.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Baeza.—P. L. C.—A la pregunta que hace en su granitima, le diré que desde 1.º de Abril del 77 hasta fecha.
Puerto-Rico.—I. G.—Trataré de recomendar su obra.
Aillon.—P. M.—Queda pagada su suscripcion hasta Junio próximo.
Puebla de Masaluca.—J. B. S.—Ya sabrá por mi carta del 19 que no ha llegado a mi poder la libranza que me remitió en 21 de Abril próximo pasado.
Dalias.—J. L.—Se le han remitido los números que reclama.
Asturianos.—F. P.—Queda V. anotado como suscriptor por tiempo indefinido, puede V. mandar la libranza que guste para formalizar la matriz.
Escuela Especial de Veterinaria de Leon.—C. D. G.—Le remite el número correspondiente al 30 de Abril que reclama en su grata del 17.
Monovar.—B. V.—Doy a V. las gracias por la advertencia que me hace y ya ha dejado de remitirse el duplicado.
Pamanés.—L. de M. y P.—Anotado el pago de los 45 reales importe de la libranza que me remitió en su carta del 20. No duda hara por su parte lo que indica en su carta del 20. No duda hara por su parte lo que indica en la misma.
Colegio de 2.ª Enseñanza de Sueca.—Pagada su suscripcion hasta fin de Febrero del 79.
Brea de Madrid.—F. R.—Queda anotada su suscripcion por tres meses que finalizarán en fin Julio próximo.
Segovia.—Z. de L. F.—Pagada su suscripcion hasta Agosto próximo, debiendo advertirle que para disfrutar el beneficio de pagar 40 rs al año es necesario hacer el pago por adelantado.
Cortes.—F. O. H.—Acompaño a V. en el sentimiento por la pérdida de su esposa (Q. E. P. D.) Espero cumplirle V. lo que me ofrece en la suya del 23.
Villa del Campo.—D. G. y L.—Queda anotada su suscripcion hasta fin Octubre próximo.

ANUNCIOS.

OBRITAS NUEVAS

POR D. JOSÉ REINOSO.

Coleccion de muestras de letra bastarda española adicionada con láminas de adorno de la misma letra. Precio 6 reales.
Atlas de la infancia con 16 láminas: en colores, 3 pesetas y en negro para que los niños lo iluminen, 1 peseta y medio.
Atlas de las provincias de España con 48 láminas: en colores, 8 reales y en negro 4.
Véndese en las principales librerías, en la administracion de este periódico, Valverde, 8, 1.º y en casa de autor, Travesía de San Mateo, 18, duplicado, piso 1.º Madrid.

MADRID.—1878.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Justa Calle de Isabel la Católica, 23, 2.º

